

## DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

**ASIGNATURA:** Derecho Fiscal

**PLAN DE ESTUDIOS:** Grado en Administración y Dirección de Empresas (PGR-ADE)

**GRUPO:** 2526-T1

**CENTRO:** Facultad de Ciencias Sociales

**CARÁCTER DE LA ASIGNATURA:** Obligatorio

**ECTS:** 6,0

**CURSO:** 4º

**SEMESTRE:** 2º Semestre

**IDIOMA EN QUE SE IMPARTE:** Castellano.

## DATOS DEL PROFESOR

**NOMBRE Y APELLIDOS:** ESTEFANÍA JERÓNIMO SÁNCHEZ-BEATO

**EMAIL:** [ejeronimo@uemc.es](mailto:ejeronimo@uemc.es)

**TELÉFONO:** 983 00 10 00

**HORARIO DE TUTORÍAS:** Jueves a las 10:00 horas

### CV DOCENTE:

- Licenciada en Derecho por la Universidad de Granada, obteniendo la calificación de Sobresaliente en el examen de Licenciatura así como el Premio Extraordinario. Doctora en Derecho por la Universidad de Almería, logrando Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.
- Desde el año 1995 viene desempeñando su labor académica como docente en el ámbito universitario. En este sentido, ha trabajado en diversas Universidades, nacionales y extranjeras. También ha sido Profesora Invitada para impartir numerosos Talleres, Másteres, Programas de Doctorado y Cursos de Especialización.
- Ha recibido varios reconocimientos oficiales de las Agencias de Calidad públicas, por su desempeño docente e investigador, tales como la Acreditación para Profesora de Universidad Privada y para Profesora Contratada Doctor.
- Su área de especialización es el Derecho Constitucional. También se ha especializado en Metodología de la Investigación Jurídica a nivel de Postgrado.
- En concreto, ha impartido asignaturas dedicadas al Derecho Fiscal, tanto en las Titulaciones de Administración y Dirección de Empresas, como de Turismo, durante varios cursos académicos.

### CV INVESTIGACIÓN:

- Ha participado en distintos Proyectos de Investigación científica, nacionales y extranjeros.
- Cuenta con numerosas publicaciones científicas (libros, capítulos de libro y artículos en revistas científicas) en diversas líneas de investigación, principalmente en Derecho Constitucional (tanto en lo relativo a derechos fundamentales como en temáticas referentes a órganos del Estado), así como en Metodología de la Investigación o en Educación.
- Igualmente, ha impartido numerosas Conferencias y Ponencias, en distintos Foros científicos, sobre las temáticas señaladas.

## DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

**DESCRIPTOR DE LA ASIGNATURA:**

La asignatura “Derecho Fiscal” es una materia obligatoria del cuarto curso del Grado en Administración y Dirección de Empresas que tiene por objeto de estudio los institutos esenciales de la denominada parte general del Derecho Financiero y Tributario. A través de la misma se ofrece una visión global de la regulación jurídica de la actividad financiera de los entes públicos, a saber, ingresos y gastos públicos. La asignatura se centra principalmente en el ámbito de los ingresos públicos, y, dentro del mismo, por su indudable significación, en el análisis de los tributos y a las relaciones jurídicas asociadas al mismo, así como a los procedimientos para su aplicación. Más en concreto, el alumno podrá obtener un conocimiento general acerca del sistema financiero español: sujetos activos de la actividad financiera; fuentes del Derecho Financiero y Tributario; el tributo; la relación jurídico-tributaria; el hecho imponible; la cuantificación de los tributos; los obligados tributarios; y los procedimientos administrativos de gestión, inspección y recaudación de los tributos.

La asignatura “Derecho Fiscal” es una de las nueve asignaturas que componen la Materia 1 (“Empresa y entorno”) del Módulo I (“Conocimientos del entorno”) del Plan de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Es conveniente, aunque no indispensable, que el alumno haya superado previamente asignaturas que forman al alumno en las nociones jurídicas básicas, como “Introducción al Derecho”.

#### CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA:

1. I: EL TRIBUTO
  1. Tema 1: El Derecho Financiero y Tributario. Principios. Las Fuentes del Derecho Financiero y Tributario.
  2. Tema 2: El Tributo: Concepto y clases.
2. II: LA RELACIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA
  1. Tema 3: La Relación Jurídico-Tributaria. La Obligación Tributaria. El Hecho Imponible.
  2. Tema 4: La Cuantificación de la Obligación Tributaria. La Extinción de la Deuda Tributaria: el pago.
  3. Tema 5: Sujetos Activos de la Actividad Financiera y Obligados Tributarios.
3. III: PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.
  1. Tema 6: La Aplicación de los Tributos: Normas comunes sobre Actuaciones y Procedimientos Tributarios.
  2. Tema 7: Actuaciones y Procedimientos de Inspección.

#### RECURSOS DE APRENDIZAJE:

Sistema informático y audiovisual básico. Moodle. Legislación aplicable. Jurisprudencia. Temario elaborado por la docente. Prensa.

### COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE A ADQUIRIR POR EL ALUMNO

#### COMPETENCIAS GENERALES:

- CG01. Capacidad de análisis y síntesis
- CG02. Capacidad de organización y planificación
- CG03. Capacidad para la resolución de problemas
- CG04. Capacidad para tomar decisiones
- CG11. Capacidad de crítica y autocrítica
- CG12. Capacidad para comunicarse con expertos de otras áreas
- CG13. Habilidades interpersonales
- CG15. Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
- CG18. Capacidad de aprendizaje autónomo (aprender a aprender)

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- CE02. Conocer y comprender las características del entorno y sus relaciones con la empresa
- CE17. Capacidad para buscar y analizar información procedente de diversas fuentes

- CE18. Capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

El alumno será capaz de:

- Enjuiciar de forma crítica textos jurídicos (normativos, jurisprudenciales y doctrinales).
- Manejar, tanto oralmente como por escrito, conceptos jurídicos básicos.
- Reconocer y aplicar los requisitos que, desde un punto de vista jurídico, se precisan para la constitución de una empresa.
- Manejarse con soltura dentro de la dinámica de funcionamiento de las sociedades mercantiles, en particular, si son anónimas o de responsabilidad limitada.
- Tener un conocimiento detallado de cuáles son sus derechos y obligaciones como empresario empleador.
- Entender el funcionamiento y las particularidades del Derecho Financiero (sus sujetos, su aplicación y sus funciones).
- Aplicar el Derecho Fiscal en el ejercicio de su profesión.

**BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DE REFERENCIA GENERALES**

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:**

- Cazorla Prieto, Luis María (2023): Derecho financiero y tributario. Parte general. Aranzadi. ISBN: 9788411630788
- García Díez, Claudio (2023): Derecho tributario. Procedimientos tributarios. Centro de Estudios Financieros . ISBN: 978-84-454-4636-2

**BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:**

- Rafael Calvo Ortega, Juan Calvo Vérguez (2018): Curso de derecho financiero, Derecho tributario. Derecho presupuestario.. Civitas. ISBN: 9788491977056 (contraportada); 9788491977070 (contracubierta)
- Cazorla Prieto, Luis María; Chicote de la Cámara, Pablo; Banacloche Palao, Carmen (Dir.) (2018): Introducción al sistema tributario español. Aranzadi. ISBN: 9788491973294
- Marín-Bamuevo Fabo, Diego; Arrieta Martínez de Pisón, Juan; Vega Borrego, Félix Alberto; Martínez Sánchez, César (2018): Sistema tributario español. Universidad Autónoma de Madrid, Instituto de Derecho Local . ISBN: 9781977896049

**WEBS DE REFERENCIA:**

Web / Descripción

[BOE\(https://www.boe.es/\)](https://www.boe.es/)

Boletín Oficial del Estado

[Ministerio de Hacienda\(https://www.hacienda.gob.es/es-es/paginas/home.aspx\)](https://www.hacienda.gob.es/es-es/paginas/home.aspx)

Ministerio de Hacienda

[BOCYL\(http://bocyl.jcyl.es/\)](http://bocyl.jcyl.es/)

Boletín Oficial de Castilla y León

[TC\(http://www.tribunalconstitucional.es\)](http://www.tribunalconstitucional.es)

Tribunal Constitucional

[Poder Judicial\(http://www.poderjudicial.es/\)](http://www.poderjudicial.es/)

Poder Judicial

**OTRAS FUENTES DE REFERENCIA:**

Constitución Española de 1978; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y legislación específica de cada tema - Sentencias del Tribunal Constitucional - Sentencias del Tribunal Supremo y de otros órganos de la justicia ordinaria - Noticias de prensa - Bibliografía específica de cada tema

## PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

### METODOLOGÍAS:

#### MÉTODO DIDÁCTICO:

Se empleará este método para explicar al alumno los contenidos teóricos que conforman la asignatura. En este método prevalece la **clase presencial** como fórmula de aprendizaje.

#### MÉTODO DIALÉCTICO:

El alumnado pondrá en práctica, a través de la **resolución de problemas reales y de clases prácticas**, los conocimientos teóricos aprendidos.

#### MÉTODO HEURÍSTICO:

El estudiante desarrollará trabajos de forma individual o en grupo. Se fomentará en el aula la capacidad crítica y reflexiva del alumno al momento de analizar las unidades didácticas.

### CONSIDERACIONES DE LA PLANIFICACIÓN:

- Los temas de que consta el programa de la asignatura serán analizados con una periodicidad aproximadamente quincenal. Estas primeras sesiones dedicadas a cada uno de los temas, irán dirigidas a la exposición de los contenidos en el aula, a su discusión y a verificar su comprensión por el alumno.
- Con carácter general, y para aquellos alumnos que asistan regularmente a clase (80% de asistencia), se realizarán pruebas de evaluación una vez analizados uno o dos temas del programa (dependiendo de la extensión y complejidad de las unidades didácticas). Tales pruebas se dirigirán a evaluar la asimilación de los contenidos por los alumnos, para lo que se realizarán en el aula:
  - pruebas objetivas (test), preguntas de respuesta corta y preguntas de respuesta larga, para corroborar la asimilación de la parte teórica de la asignatura;
  - y pruebas prácticas de ejecución de tareas, destinadas a aplicar los contenidos teóricos de los apuntes desarrollados a supuestos prácticos.
- El alumno habrá de realizar dos trabajos a lo largo del semestre, que versarán sobre un estudio especializado de alguna temática específica correspondiente a un tema de la primera parte del programa, y a otro de la segunda parte, respectivamente.
- Si se organizara alguna actividad académica complementaria, fuera del aula, vinculada con la asignatura (Taller, Jornadas, Conferencia, etc.), la profesora se reserva la posibilidad de reemplazar alguno de los trabajos arriba indicados, por otro conectado con dicha actividad complementaria.
- Ninguno de los dos trabajos es susceptible de ser realizados mediante herramientas de Inteligencia Artificial, por cuanto la profesora proporcionará el material necesario para elaborarlos. Con todo, se señala que la aplicación inapropiada o el traslado de la reproducción de las herramientas sin aportación y trabajo propio, representan un comportamiento inadecuado, que no cumple con los objetivos de la(s) actividad(es); por lo que, de comprobarse este tipo de conductas, se verá reflejado en su calificación.
- Para aquellos alumnos que asistan regularmente a clase (80% de asistencia) y que no hayan superado cualquiera de las pruebas de evaluación que tienen lugar, con carácter general, una vez analizados uno o dos temas del programa, se realizarán dos pruebas de evaluación de recuperación: una a la mitad del semestre, concluido el análisis de la primera parte del programa (semana 10), en la cual se podrán recuperar las pruebas celebradas hasta entonces; y otra, dedicada a la recuperación del resto de las pruebas que se celebren en la segunda mitad del semestre, que podrá tener lugar bien en la semana 15 o, de no ser posible, una vez suspendidas las clases, en el periodo dedicado a la evaluación de los alumnos en convocatoria ordinaria (semanas 17 o 18).
- La profesora atenderá de forma individual a los alumnos en la hora semanal de tutoría prevista para formular cualquier consulta o duda que deseen plantearle. La tutoría individual podrá realizarse de forma presencial o mediante Teams, a criterio de la profesora.
- Durante la semana 16 se celebrarán seminarios tutoriales en las dos primeras horas de clase.
- Todas las cuestiones señaladas en esta planificación son estimadas, pudiendo verse modificadas por causas ajenas a la organización académica primeramente presentada.

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVALUACIONES:**

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:**

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	¿Se evalúa?	CO	CE
Evaluación de temas			X			X		X				X		X		X	X	X
Recuperaciones										X					X	X	X	
Entrega de trabajos									X				X			X	X	

**CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA:**

- Las pruebas de evaluación continua realizadas a los alumnos que se encuentran en el sistema de evaluación continua, por asistir de forma regular a clase (80% de asistencia), consistirán:
  - Por una parte, con carácter general, en la realización de pruebas de evaluación de un tema o de dos: pruebas objetivas (test) y preguntas de respuesta corta y larga, para corroborar la asimilación de la parte teórica de la asignatura; y pruebas prácticas de ejecución de tareas, destinadas a aplicar los contenidos teóricos de los apuntes desarrollados a supuestos prácticos.
  - Por otra parte, la realización de dos pruebas de recuperación, sobre los grandes apartados temáticos en que se divide la asignatura, si tuvieran pendientes de aprobar cualquiera de las pruebas de evaluación continua.
- La actividad consistente en la presentación de trabajos (estando programados dos a lo largo del semestre) será evaluada tanto mediante el análisis de contenido como mediante la observación de su defensa oral. Cada uno de los dos trabajos vale un 5% de la nota final de la asignatura. Se calificará con cero (0) los trabajos plagiados. Así mismo, la realización de los trabajos ha de hacerse empleando el material proporcionado por la profesora, de modo que el uso al efecto de herramientas de inteligencia artificial, supondrá una calificación de cero (0). Asimismo, si se comprueba que este comportamiento irresponsable es generalizado o habitual por parte del estudiante, además de reflejarlo en su evaluación continua y final, puede acarrear la apertura de un expediente disciplinario.
- Si el alumno no superara cualquiera de las pruebas en convocatoria ordinaria, deberá presentarse, en la convocatoria extraordinaria, a todas las pruebas de evaluación contempladas en la asignatura (a excepción de los trabajos), perdiendo todas las calificaciones aprobadas que pudiera haber alcanzado hasta entonces.
- Para obtener la calificación final se realizará promedio de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas realizadas (ponderándolas en función de su carga porcentual en la asignatura), siempre que todas ellas estén aprobadas.
- No se aprobará la asignatura si el alumno hubiera suspendido cualquiera de las pruebas de evaluación. En este caso, la nota de la asignatura, al no poderse realizar promedio, corresponderá a aquella/s prueba/s de evaluación suspensa/s que tenga/n mayor peso porcentual en el sistema de evaluación de la asignatura.
- Para cualquiera de las pruebas (evaluación continua y exámenes de recuperación y finales), las faltas de ortografía así como el incumplimiento de las reglas gramaticales podrán bajar la nota e incluso ser motivo de suspenso de la asignatura. En este sentido, se restará 0,25 por los acentos gráficos mal colocados u omitidos y 1 punto por el resto de las faltas ortográficas o gramaticales.
- A efectos de completar el proceso de evaluación, y de corroborar la adquisición de los contenidos propios de la asignatura, la profesora se reserva el derecho de exigir la defensa oral por el alumno de cualquiera de las pruebas.
- La planificación de la evaluación tiene un carácter meramente orientativo y podrá ser modificada a criterio del profesor, en función de circunstancias externas y de la evolución del grupo. Los sistemas de evaluación descritos en esta guía docente son sensibles tanto a la evaluación de las competencias como de los contenidos de la asignatura. La realización fraudulenta de cualquiera de las pruebas de evaluación, así como la extracción de información de las pruebas de evaluación, será sancionada según lo descrito en el Reglamento 7/2015, de 20 de noviembre, de Régimen Disciplinario de los estudiantes, Arts. 4, 5 y 7 y derivarán en la pérdida de la convocatoria correspondiente, así como en el reflejo de la falta y de su motivo en el expediente académico del alumno.

**CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:**

- Si el alumno no superara cualquiera de las pruebas en convocatoria ordinaria, deberá presentarse, en la convocatoria extraordinaria a todas las pruebas de evaluación contempladas en la asignatura (a excepción de los trabajos), perdiendo todas las calificaciones aprobadas que pudiera haber alcanzado hasta entonces.
- El sistema de evaluación a seguir para la convocatoria extraordinaria (julio) será el siguiente:
  - Prueba de ejecución de tareas reales o simuladas (supuestos prácticos): 25%
  - Prueba objetiva (test): 15%
  - Pruebas de respuesta corta: 30%
  - Pruebas de respuesta larga, de desarrollo: 30%
- Para obtener la calificación final se realizará promedio de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas realizadas (ponderándolas en función de su carga porcentual en la asignatura), siempre que todas ellas estén aprobadas.
- No se aprobará la asignatura si el alumno hubiera suspendido cualquiera de las pruebas de evaluación. En este caso, la nota de la asignatura, al no poderse realizar promedio, corresponderá a aquella prueba de evaluación suspensa que tengan mayor peso porcentual en el sistema de evaluación de la asignatura.
- Para cualquiera de las pruebas (evaluación continua y exámenes de recuperación y finales), las faltas de ortografía así como el incumplimiento de las reglas gramaticales podrán bajar la nota e incluso ser motivo de suspenso de la asignatura. En este sentido, se restará 0,25 por los acentos gráficos mal colocados u omitidos y 1 punto por el resto de las faltas ortográficas o gramaticales.
- A efectos de completar el proceso de evaluación, y de corroborar la adquisición de los contenidos propios de la asignatura, la profesora se reserva el derecho de exigir la defensa oral por el alumno de cualquiera de las pruebas.
- Son aplicables a la convocatoria extraordinaria las consideraciones comunes con la convocatoria ordinaria que ya han sido expuestas en el apartado anterior.
- La planificación de la evaluación tiene un carácter meramente orientativo y podrá ser modificada a criterio del profesor, en función de circunstancias externas y de la evolución del grupo. Los sistemas de evaluación descritos en esta guía docente son sensibles tanto a la evaluación de las competencias como de los contenidos de la asignatura. La realización fraudulenta de cualquiera de las pruebas de evaluación, así como la extracción de información de las pruebas de evaluación, será sancionada según lo descrito en el Reglamento 7/2015, de 20 de noviembre, de Régimen Disciplinario de los estudiantes, Arts. 4, 5 y 7 y derivarán en la pérdida de la convocatoria correspondiente, así como en el reflejo de la falta y de su motivo en el expediente académico del alumno.

**SISTEMAS DE EVALUACIÓN:**

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (%)
Pruebas de ejecución de tareas reales y/o simuladas	25%
Pruebas de respuesta corta	25%
Pruebas de respuesta larga, de desarrollo	25%
Pruebas objetivas	15%
Trabajos y proyectos	10%